



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2020
Ejecutivo N° 2019-1884

Revisado el plenario, advierte esta falladora que el demandado JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ JARAMILLO, fue notificado personalmente del mandamiento de pago el día 12 de febrero de 2020 (fl. 20, c.1), solicitó le fuera concedido el amparo por pobre, al carecer de los recursos para atender una debida defensa (fl.31, ib.). Así las cosas, se DISPONE:

Se CONCEDE el amparo de pobreza a JORGE ANDRÉS SÁNCHEZ JARAMILLO, y se designa como apoderado del mismo, al abogado ÁLVARO JOSÉ CALERO RUSCHER, a quien se le hace saber que el cargo es de forzoso desempeño, y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

SUSPENDER el término de traslado de la demanda, hasta que se posesione el abogado designado, quien deberá hacer lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 30 hoy
21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a yellow rectangular background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario